

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0760/14**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-IV-01-LP-0760/14**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON **UJTAIS, S.A. DE C.V.**, **MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.** Y **FRANCISCO JAVIER MESTAS OCHOA**, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS DEL RÍO MADRIGAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO LÓPEZ VERGARA CORCUERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 45 CUARENTA Y CINCO, DE GUADALAJARA, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.-"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351**, EDIF. "**B**", COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.3.- DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO EN APEGO AL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE REALIZARÁ UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL A LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-IV-01-LP-0760/14**, ANTE LO CUAL, DEBERÁN REALIZARSE AJUSTES A LAS METAS DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

II.2.- SU DOMICILIO SE UBICA EN LA CALLE **REFORMA NÚMERO 2846**, EN LA COLONIA **TERRANOVA**, C.P. **44680**, EN EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.3.- SE ENCUENTRA CONFORME CON LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-IV-01-LP-0733/14**, POR LOS MOTIVOS

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0760/14**

VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES.

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON UJTAIS, S.A. DE C.V., MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V., Y FRANCISCO JAVIER MESTAS OCHOA, LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SEGUNDA ETAPA", CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA DEL **02 DOS DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE "LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **SIOP-IV-01-LP-0760/14**, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: "**TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SEGUNDA ETAPA**", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **05 CINCO DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **04 CUATRO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: **\$191,980,009.40 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CUAL, LA CANTIDAD DE **\$74,033,196.41 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.)** SE MINISTRARÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPRENDIDA EN EL PERIODO DEL AÑO 2014 Y LA CANTIDAD DE **\$117,946,812.99 (CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 99/100 M.N.)** PARA EL PERIODO DEL AÑO 2015.

3.- CON FECHA **30 TREINTA DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN POR **30 TREINTA DÍAS NATURALES**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **150 CIENTO CINCUENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **05 CINCO DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **03 TRES DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

4.- CON FECHA **02 DOS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN POR **30 TREINTA DÍAS NATURALES**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **180 CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **05 CINCO DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **03 TRES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

5.- CON FECHA **29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN POR **45 CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **225 DOSCIENTOS VEINTICINCO DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **05 CINCO DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0760/14**

6.- AL EXISTIR LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-IV-01-LP-0760/14**, PARA REDUCIRLO A LA CANTIDAD DE **\$74,033,196.41 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.)**, QUE EQUIVALE AL 61.43% DEL MONTO INICIALMENTE AUTORIZADO, SE EMITIÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, EN EL CUAL SE SUSTENTAN LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN VIRTUD DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL MENCIONADA, SE REALIZARÁN AJUSTES A LAS METAS DE LA OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, SIENDO NECESARIO CELEBRAR DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL "**LAS PARTES**" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- LAS PARTES" ACUERDAN LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-IV-01-LP-0760/14**, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "**TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SEGUNDA ETAPA**", ASÍ COMO EL AJUSTE DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO (ANEXO 1), EMITIDO EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- EN VIRTUD DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL, SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, RESPECTO AL MONTO DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CLÁUSULA SEGUNDA:

DICE:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$191,980,009.40 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **06 00 24 195 00174 6153 4F**, Y ACORDE A LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**; MISMO QUE SE MINISTRARÁ EN DOS ETAPAS (ANEXO PE 12), DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA CANTIDAD DE **\$74,033,196.41 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.)** SE MINISTRARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPRENDIDA EN EL PERIODO DEL AÑO 2014.

LA CANTIDAD DE **\$117,946,812.99 (CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 99/100 M.N.)** SE MINISTRARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPRENDIDA EN EL PERIODO DEL AÑO 2015.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$74,033,196.41 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **2111106000017422124K19502615120590514212039**.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0760/14**

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

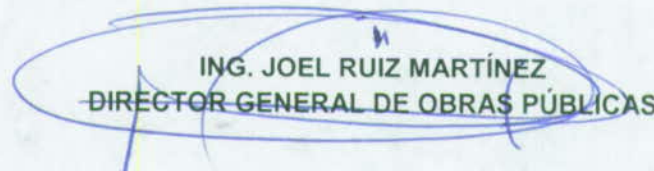
TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"



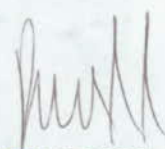
**ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.**



**ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

"EL CONTRATISTA"

**PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.,
EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON UJTAIS, S.A. DE C.V.,
MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER MESTAS OCHOA**



ING. CARLOS DEL RÍO MADRIGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIOP-IV-01-LP-0760/14, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON UJTAIS, S.A. DE C.V., MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER MESTAS OCHOA REFERENTE A LA OBRA "TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SEGUNDA ETAPA", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.